



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
CLAVE: SEM000999 FECHA EXPEDICIÓN: 06-mayo-2020  
FOLIO TRÁMITE: 416,390  
NOMBRE: ALEJO LOMELI OLAYA  
UBICACIÓN: ROSILLO  
COLONIA: JARDINES DE LA PAZ  
CALLE CRUCE 1: EMILIANO ZAPATA  
CALLE CRUCE 2: AZUCENA  
GIRO: DERIVADOS DE POLLO  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.  
DIAS AMPARADOS: 43  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020  
IMPORTE:

		DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 02:00:28 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 02:00:28 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 02:00:28 p		

Si no acato las indicaciones de este permiso, se cancelará el mismo y se le negará la renovación. Asimismo, se me acordarán sanciones administrativas y/o penales.

OBSERVACIONES: \*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

ART 43 I-D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

Declaro que estoy pagando un permiso autorizado y en caso de que me obliguen por la contingencia sanitaria COVID-19, que ya no lo haré, me comprometo a no instalar mi puesto en todos los lugares comerciales.

*P.F. ALFREDO CHAVEZ*



ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*ALEJO LOMELI OLAYA*  
ACEPTO

ATENTAMENTE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curva de trabajo.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está de no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de crustáceos y pescados.
- El almacenamiento o preparación del producto autorizado para consumo.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*